Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **16/2018/RH_PSEL**

EDICTO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2019, se adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

"APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

d) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR CONVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA DOS PUESTOS DE ORIENTADOR/A LABORAL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Vista la providencia de esta Alcaldía sobre incorporación de dos Orientadores/as Laborales para el desarrollo del Programa Operativo FSE-ACTIVALHAMA 2019-2020 y Programa Operativo ACTIVALHAMA de empleo Juvenil 2019-2020, sujetos a subvención procedente de la Dirección General de Juventud de la Región de Murcia para tal fin.

Examinados los informes de la Sección de Personal y de Intervención emitidos al respecto.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario interino contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.c) de este artículo.

Considerando para la selección de personal funcionario interino lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364,/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando las Bases de la Bolsa de Trabajo que rigen la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia publicadas en el BORM núm. 110, de 16 de mayo de 2011, y su modificación publicada en el BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, y de acuerdo con el decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2.773/2018 sobre delegación de atribuciones, propone a la Junta de Gobierno

Código Seguro de Verificación (CSV)*: 13064237744111413157
Para comprobar autenticidad: https://sedeelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utils/documentCheck.jsp

la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de intervención, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Aprobar la convocatoria del nombramiento de funcionario/a interino/a, para cubrir dos puestos de Orientador/a Laboral, con jornada de veinte horas semanales, para la ejecución de los programas de carácter temporal denominados "Programa Operativo FSE-ACTIVALHAMA 2019-2020" y "Programa Operativo ACTIVALHAMA de empleo Juvenil 2019-2020", que están sujetos a la subvención procedente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Juventud, para el desarrollo de estos programas durante el año 2019.

Los puestos tienen las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo: A, Subgrupo: A2; Nivel: 20; Complemento Específico mensual: 287,46; Escala: Administración Especial; Subescala: De Servicios Especiales; Clase: Cometidos Especiales.

Esta convocatoria se regirá por las Bases de la Bolsa de Trabajo que regulan la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Los/as aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en estas bases, y los siguientes de conformidad con los programas operativos subvencionados:

- Deberán estar en posesión del título de Diplomatura Universitaria/Grado Universitario preferentemente en alguna de las siguientes disciplinas: Psicología, Pedagogía, Sociología, Ciencias Políticas, Educación Social, Relaciones Laborales, Trabajo Social, Graduado Social.
- Deberán acreditar experiencia en programas de garantía juvenil y/o en materia de empleo o inserción laboral en el ámbito juvenil.

Segundo.- El plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición nominal de la comisión de selección, día, hora y lugar de las pruebas. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.alhamademurcia.es, a efectos de reclamaciones. Si dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de la citada resolución no se formulase reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Tercero.- Determinar de conformidad con la Base Sexta de la Bolsa de Trabajo que se realizarán las siguientes pruebas selectivas:

a) Prueba selectiva escrita que versará sobre su experiencia profesional y los conocimientos de los programas operativos subvencionados y conocimiento en materia de empleo e inserción laboral.

La prueba selectiva es eliminatoria, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

b) Valoración de méritos, de acuerdo con el baremo contemplado en esta

base, que se realizará a los/as aspirantes que hayan superado la prueba práctica.

Cuarto.- Aprobar la creación de una lista de espera de Orientador Laboral, con los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, a fin de atender futuras necesidades urgentes de incorporación de personal temporal para puestos de funcionarios/as interinos/as o puestos de personal laboral, en uso de la posibilidad contemplada en la base 6.1 de la bolsa de trabajo. La inclusión en ésta no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones

La gestión de la lista de espera se realizará de conformidad con lo determinado en el apartado c) de la base séptima de la bolsa de trabajo. Y su vigencia quedará vinculada a la aprobación de una nueva lista de espera resultante de un nuevo proceso selectivo correspondiente a una convocatoria pública específica para este puesto o convocatoria procedente de oferta de empleo público, quedando en este caso la presente lista sin efectos.

Quinto.- Publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo."

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a 23 de abril de 2019

La Alcaldesa-Presidenta

Digitally signed by MARIA DOLORES GUEVARA CAVA - DNI 77566405D
Date: 2019.04.23 14:24:42 CEST

Mariola Guevara Cava
CSV del documento: 13064237744111413157